Nº Expte: ***0043003/2026***

(RPT 3/2026)

El Gobierno de Zaragoza, en fecha 9 de noviembre de 2026, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de noviembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo cuyo contenido se reproduce a continuación:

PRIMERO. - Aprobar la modificación RPT 3/2026, conforme a las previsiones contenidas en la legislación vigente de aplicación, así como incorporando, adaptando y trasladando a la relación de puestos de trabajo las peticiones de modificación de las diferentes Áreas de Gobierno, tal y como se plasma en el Anexo V.

SEGUNDO. - Fijar los siguientes nuevos importes para los complementos específicos correspondientes a los siguientes Estratos de los puestos de trabajo:

Estrato	**Puestos de Trabajo**	**Valor del Estrato (mensual)**
7046	UNIDAD TÉCNICA DE DIFUSIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	1.889,99 €

TERCERO. - Disponer la creación de los Estratos que se expresan a continuación:

Nuevo Estrato	**Puestos de Trabajo**	**Valor del Nuevo Estrato (mensual)**
9005	SUBJEFA/E DE ASISTENCIA MÉDICA	2.058,31 €
7032	MAESTRA/O CONDUCTORA/OR	1.506,72 €
3032	OFICIAL CONDUCTORA/OR VEHÍCULOS ESPECIALES	1.327,77 €
7019	UNIDAD DE TRACCIÓN MECÁNICA MAESTRA/O CONDUCTORA/OR	1.696,32 €
4019	OFICIAL CONDUCTORA/OR VEHÍCULOS ESPECIALES OFICIAL CONDUCTORA/OR MAQUINARIA PESADA	1.505,59 €

CUARTO. - Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajo modificados en la Relación de Puestos de Trabajo tramitada, según las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, así como las nuevas fichas descriptivas de los distintos puestos de trabajo afectados e identificados en el apartado “ficha DPT” del cuadro adjunto en el Anexo V.

QUINTO.- Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es), de la RPT 3/2026, para que por el plazo de diez días naturales, se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio, o a instancia de parte.

SEXTO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SÉPTIMO. - Remitir una copia de la Relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

OCTAVO.- Ordenar la integración de la RPT 3/2026, en el Texto Refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: www.zaragoza.es (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

NOVENO.- Requerir a la Concejalía Delegada de Personal para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 3/2026, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

DÉCIMO. - Los puestos de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, que no han sido objeto de modificación en la RPT 3/2026, subsisten y conservan su denominación, código, relación jurídica, grupo/subgrupo de clasificación profesional, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

UNDÉCIMO. - Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.